



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 006656-2024-DIA/MC, N° 006649-2024-DIA/MC, N° 006646-2024-DIA/MC, N° 006648-2024-DIA/MC, N° 006650-2024-DIA/MC, N° 006647-2024-DIA/MC, N° 006857-2024-DIA/MC y N° 006856-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, el Informe N° 00652-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y el Informe N° 000681-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	ASOCIACIÓN CULTURAL AFROCHOSICA S.A.C.S.	20608602853
2	COOPERATIVA ARTESANAL DE TEXTILES ECOLOGICOS ALTAGRACIA AYAVIRI LTDA.	20609270111



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	CREACIONES TEJESOL HUACHO	20602390471
4	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS EN PAJA TOQUILLA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO DE NARIHUALA	20525511538
5	ASOCIACION DE ARTESANAS MASHEKE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SONENE	20610155015
6	ASOCIACION DE ARTESANAS KARI ISA XANU DE YAMINO	20601342058
7	GRUPO EDITORIAL VITAQURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610254340
8	QUANTICO ARTS S.A.C.	20602613012
9	HUASACCA ART E.I.R.L.	20609498146
10	LA PRIMAVERA DE CASONA	20612549266

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	ASOCIACIÓN CULTURAL AFROCHOSICA S.A.C.S.	20608602853
2	COOPERATIVA ARTESANAL DE TEXTILES ECOLOGICOS ALTAGRACIA AYAVIRI LTDA.	20609270111
3	CREACIONES TEJESOL HUACHO	20602390471
4	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS EN PAJA TOQUILLA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO DE NARIHUALA	20525511538



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	ASOCIACION DE ARTESANAS MASHEKE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SONENE	20610155015
6	ASOCIACION DE ARTESANAS KARI ISA XANU DE YAMINO	20601342058
7	GRUPO EDITORIAL VITAQURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610254340
8	QUANTICO ARTS S.A.C.	20602613012
9	HUASACCA ART E.I.R.L.	20609498146
10	LA PRIMAVERA DE CASONA	20612549266

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES